

*H. Cámara de Diputados de la Nación**Secretaría Administrativa*

BUENOS AIRES, 28 MAR 2019

**VISTO**, la Resolución Presidencial RP N° 951/16, la Disposición de la Secretaría Administrativa DSAD N° 15/17, y;

**CONSIDERANDO**

Que por DSAD N° 15/17, se dictaron medidas relativas a la adecuación del sistema de ingreso y egreso de las personas que colaboran con los señores Diputados y las señoras Diputadas de la Nación, diferentes dependencias de esta H. Cámara, como así también para aquellas que se desempeñan bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios y en calidad de Enlace de diversos Organismos del Estado.

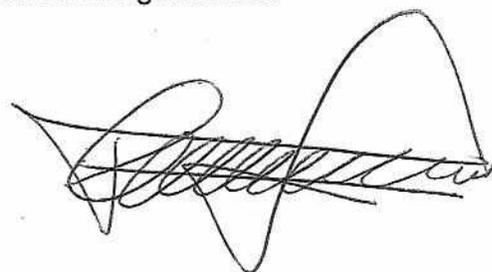
Que en su Artículo 5° de la DSAD N° 15/17, establece que las "Autorizaciones de Ingreso" que se otorguen a los sujetos individualizados en el apartado anterior, tendrán vigencia anual renovable.

Que por RP N° 951/16 se creó el "PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN PARLAMENTARIA, INNOVACIÓN, TRANSPARENCIA Y FORTALECIMIENTO DEMOCRÁTICO (2016/2017)" en el ámbito de la Presidencia de la H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

Que dicho Programa, cuenta entre sus objetivos con el de facilitar la administración de la información y la sistematización de los procesos; promover la transparencia; dinamizar la gestión del organismo; promover la prestación de los servicios con eficiencia; y fortalecer la cultura del mejoramiento continuo.

Que en virtud del mentado Programa, se ha implementado una tecnología que permite el registro del ingreso y egreso de las personas a los diferentes edificios que conforman esta Honorable Cámara mediante un Sistema de Control Digital conformado por relojes de accesos instalados en los accesos de los mismos.

Que la implementación de la tecnología detallada precedentemente, ha dotado a la Administración de mecanismos que tornan innecesaria la limitación temporal establecida en el Artículo 5° de la DSAD N° 15/17, debiendo graduarse en función de la naturaleza de las funciones y/o razones que motivaron su otorgamiento.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NÉSTOR ALEJANDRO ROCH  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Secretaría Administrativa*

Que la utilización eficiente de los recursos públicos y la ejecución de programas destinados a la incorporación de tecnología redundan en la optimización de los procesos administrativos y en la supresión de aquellos que se tornan obsoletos.

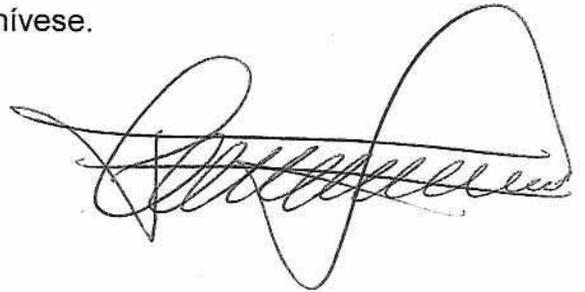
Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA H. CAMARA  
DE DIPUTADOS DE LA NACION**

**DISPONE**

**ARTICULO 1°:** Modificar el Artículo 5° de la Disposición Administrativa DSAD N° 015/17, el que quedara redactado de la siguiente manera: *"Establecer que las Autorizaciones de Ingreso que se otorguen tendrán la vigencia que se corresponda con la naturaleza de las funciones y/o razones que motivaron su otorgamiento."*

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO ROCH  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACION  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION